

Comunicado No. 006-DNFD-2026
Panamá, 05 de marzo de 2026

Para: **INDUSTRIA NACIONAL Y EXTRANJERA QUE COMERCIALIZA
PRODUCTOS COSMÉTICOS EN PANAMÁ.**

De:  **MAGISTRA ALICIA M. CASTILLO M.**
Directora Nacional de Farmacia y Drogas, encargada



COMUNICADO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE COSMETOVIGILANCIA ANTE LA SECCIÓN DE COSMETOVIGILANCIA

La Dirección Nacional de Farmacia y Drogas (DNFD) del Ministerio de Salud reitera lo indicado en el **Comunicado No. 013-DNFD-2025** de 01 de agosto de 2025, en donde se le informa a la Industria, tanto Nacional como extranjera, que comercializa productos cosméticos en Panamá, que deben designar un Responsable de Cosmetovigilancia, tal como está establecido en la Resolución No. 44 de 17 de marzo de 2025 – Que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Cosmetovigilancia.

La designación del Responsable de Cosmetovigilancia debe realizarse cumpliendo con lo establecido en el acápite **(a)** de la sección de Funciones del Titular del Certificado de Registro Sanitario/Fabricante del producto o los distribuidores dentro del Programa de Cosmetovigilancia, contenido en la página 4 del Manual de Buenas Prácticas de Cosmetovigilancia.

A lo anterior es importante que los Titulares de Registro Sanitario, distribuidores o laboratorios fabricantes que designen su Responsable de Cosmetovigilancia, indiquen las marcas o listado de productos cosméticos que representan.

AMCM/ed/fn